CAF Madrid
Colegio Profesional Administradores Fincas

ELIMINACIÓN USO OBLIGATORIO MASCARILLAS EN ESPACIOS EXTERIORES

El 9 de febrero de 2022 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 al que puedes acceder pinchando aquí.

Fecha entrada en vigor: 10 de febrero de 2022.

Modificación de los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La obligación del uso de mascarillas, hasta ahora regulada en los apartados 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, queda establecida en lo sucesivo en los siguientes términos:

«1.?Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

a)?En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.

b)?En los eventos multitudinarios que tienen lugar en espacios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.

c)?En los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En espacios cerrados de buques y embarcaciones cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, salvo grupos de convivientes.

2.?La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en los siguientes supuestos:

a)?A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

b)?En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte

incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

c)?En aquellos lugares o espacios cerrados de uso público que formen parte del lugar de residencia de los colectivos que allí se reúnan, como son las instituciones para la atención de personas mayores o con discapacidad, las dependencias destinadas a residencia colectiva de trabajadores esenciales u otros colectivos que reúnan características similares, siempre y cuando dichos colectivos y los trabajadores que allí ejerzan sus funciones tengan coberturas de vacunación contra el SARS-CoV-2 superiores al 80 % con pauta completa y de la dosis de recuerdo, acreditado por la autoridad sanitaria competente.

Esta última excepción no será de aplicación a los visitantes externos, ni a los trabajadores de los centros residenciales de personas mayores o con discapacidad, ya que en este caso sí es obligatorio el uso de mascarilla.»

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Espacios abiertos

No será necesario el uso de mascarillas en espacios exteriores abiertos **tales como zonas ajardinadas o de paso, piscinas, pistas polideportivas y áreas infantiles.**

Si la junta de propietarios se celebra al aire libre, nos será obligatorio el uso de mascarilla aunque si es recomendable en el supuesto de que no pueda garantizarse la distancia interpersonal entre los asistentes.

Espacios cerrados

Como regla general, salvo las excepciones previstas, su uso es obligatorio para los mayores de 6 años en espacios cerrados.

En consecuencia, se mantiene la obligación del uso de la mascarilla en los portales, escaleras, ascensores, trasteros, garajes, gimnasios y salas multiusos así como durante el transcurso de la celebración de una junta si ésta se celebra en espacio cerrado.